

Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 404/99, entre partes, apareciendo como denunciante José Andrés Montero y en calidad de denunciado Mustapha Khelil todos ellos circunstanciado en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por lesiones.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mustapha Khelil, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 617.2 del Código Penal con la pena de diez días de multa a razón de 1000 pesetas por día con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mustapha Khelil, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

650.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 137/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de febrero de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 137/98, entre partes, apareciendo como implicados Luis Tellechea Casaña y Nayed Chadri Mohamed todos ellos circunstancias en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Nayed Chadri Mohamed, como autora de una falta de hurto, a la pena de arresto de cuatro fines de semana, así como al pago de las costas procesales, pena que se entiende cumplida con los días que estuvo privada provisionalmente de libertad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Nayed Chadri Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

651.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 170/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de noviembre de 1999.

La Il^{ta}. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 170/99, entre partes, apareciendo como denunciante Touria Mezziani M'Hamed, en calidad de denunciado Manuel Grueso Muñoz y Fatima Moh y como acusación particular por el turno de oficio el letrado D. Manuel Requena Cabo todos ellos circunstanciados en autos, sin intervención del Ministerio Fiscal, por insultos y amenazas.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Fatima Moh, como autora responsable de falta prevista y penada en el art. 620 del Código Penal con la pena de diez días de multa a razón de 500 pesetas por día con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Touria Mezziani M'hamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.